ACTA DE RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° DC-OAGRD-SASI-001-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO MOTO CARGUEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO DE SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO MOTO CARGUEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAPI",

De conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso se presentaron en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas, con el fin de participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° DC-OAGRD-SASI-001-2024**

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	**RESMONT S.A.S.**	01/12/2024 10:29 PM

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procede a revisar los requisitos habilitantes técnicos.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DC-OAGRD-SASI-001-2024			
OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES			
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO MOTO CARGUEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO DE SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO MOTO CARGUEROS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAPI",			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**	**RESMONT S.A.S.**	
	VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		
4.4.4	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

<table>
<tr>
<td>4.4.4.1</td>
<td>Para garantizar la idoneidad del contratista, se exigirá al proponente acreditar experiencia en la ejecución de tres (03) contratos ejecutados y terminados, los cuales deben cumplir con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel de conformidad a la tabla que se menciona a continuación, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2024.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes, que cumplan la exigencia de esta regla.

<table>
<tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>25101800</td><td>BICICLETA DE MOTOR</td></tr>
<tr><td>25101801</td><td>MOTOCICLETA</td></tr>
<tr><td>25181700</td><td>REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES</td></tr>
<tr><td>25181712</td><td>REMOLQUE DE MOTOCICLETAS</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Proceso de contracción $354.000.000 50% expresado en SMLMV 136,153

CONSECUTIVO EN EL RUP:031 SMLMV 68,65
CONSECUTIVO EN EL RUP: 033 SMLMV 75
CONSECUTIVO EN EL RUP: 036 SMLMV 52,30</td>
</tr>
<tr>
<td>4.4.4.2</td>
<td>El proponente deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de un (01) contrato ejecutado y terminado, el cual debe acreditar la compraventa de vehículos tipo moto carguero para la recolección de basura.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica debe ser diferente de los aportados para acreditar la experiencia general.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>CONSECUTIVO EN EL RUP:034 SMLMV 50
NO APORTAN EL CONTRATO ADEMAS TIENE FIRMA PEGADA VER NOTA</td>
</tr>
</table>

	uno de los integrantes. El proponente deberá aportar el respectivo contrato y su acta de terminación o de liquidación o constancia individual de cumplimiento, con las cuales pretenda acreditar experiencia. Deben ser expedidas por la respectiva entidad contratante, y contener como mínimo la siguiente información: • Identificación del Contratante • Identificación del Contratista • Número y objeto del contrato, • Plazo de ejecución del contrato, • Valor total ejecutado del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. **NOTA:** No se aceptan subcontratos el contrato debe haber sido ejecutado de manera directa		
4.5	**REQUISITOS TECNICOS**		
4.5.1	**RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE FICHA TECNICA** Los proponentes interesados en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica deberán presentar en la plataforma SECOP II como parte integral de la propuesta, el día y la hora fijados para tal efecto, **una (1) ficha técnica por cada uno de los elementos que pretende entregar a la entidad**, en la cual se pueda evidenciar la descripción detallada de cada uno de los bienes. La ficha técnica debe ser cargada en la plataforma SECOP II hasta el cierre de la presentación de ofertas, en todo caso el proponente deberá verificar en plataforma SECOP II las fechas establecidas para tal fin.	NO CUMPLE	TIENE FIRMA PEGADA VER NOTA

	CONCLUSION	NO HABILITADO TECNICAMENTE
NOTA: En relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra en concepto 521 DE 2022: "En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esa firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital pueden producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a más de la trazabilidad, disponibilidad, y demostrar que se trata el mecanismo confiable y apropiable." Del presente informe se corre traslado por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad al cronograma publicado en el SECOP II, para que el o los interesados presenten observaciones al mismo.		
	EVALUADOR TÉCNICO	 WIESNER CORTES MINA Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres